JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de junio del dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2020 00147 00
Instancia	PRIMERA
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandado	LABORATORIOS LTDA. DE MEDELLÍN
Tema	COMPLEMENTA AUTO DE TERMINACIÓN

De la revisión del expediente, se observa que el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito había puesto a disposición de este proceso, bienes embargados en el proceso que allí se adelantó radicado con el número 05 001 31 03 019 2019 00377 00 promovido por SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra LABORATORIOS DE MEDELLÍN S.A.S.; por lo tanto se hace necesario complementar el auto que dio por terminado el proceso ordenando cancelar dichas medidas cautelares.

Los oficios dirigidos a la ORIP de Medellín zona sur y Cámara de comercio de Medellín, ya fueron complementados en tal sentido y se ordena oficiar a la ORIP de Medellín, zona norte para que cancele el embargo sobre el inmueble de folio de matrícula inmobiliaria número 01N-71132 dejado por cuenta de este proceso mediante oficio 125 de noviembre 04 de 2020.

Líbrese oficio a dicha entidad para tal fin

NOTIFÍQUESE

TOMÁS ANDRÉS OCHOA MEJÍA
Juez

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
CRA. 52 No 42-73, oficina 1303 de Medellín, teléfono 2329879
Correo electrónico: Ccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co
Whatsapp y celular 3105995298